REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ANEXO CONVENIO No. 13 de 2019

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del Secop II y estudios previos, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** El objeto del Convenio es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GAMA** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Convenio y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del convenio. **CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL ASOCIADO**. El ASOCIADO deberá realizar mancomunadamente con el municipio la organización y logística, dentro del plazo estipulado, los bienes contratados bajo condiciones de excelente calidad, brindando un excelente servicio en el objeto requerido por el municipio de GAMA, a) Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato. b) Garantizar la calidad de los productos y en caso de daño, reemplazar lo que sea necesario. c) Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. d) Mantener durante toda la ejecución del proyecto el personal idóneo y necesario para el correcto desarrollo de las actividades. e) Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad necesarias para los eventos, f) Suministrar la información frente a subcontratos que llegase a realizar con el fin de rendir información ante el SECOP II. G) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. H) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. I) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. m) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes **CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO** El valor del presente Convenio corresponde a la suma de **SIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($117.915.000)** distribuido así: el aporte del Municipio es de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($112.300.000) . Aporte del Asociado: CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($5.615.000) FORMA DE DESEMBOLSO:** La entidad entregara los aportes al ASOCIADO, de la siguiente forma: Un Primer desembolso: equivalente al 50% del valor del contrato en calidad de anticipo y b) El saldo a la presentación del informe final de actividades de acuerdo a la ejecución del proyecto, previo cumplimiento de los siguientes requisitos; por parte asociado: 1. Entregar los elementos en el municipio de Gama – Cundinamarca en el sitio que estime el Supervisor. 2. Factura o cuenta de cobro. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del bien entregado.

CLÁUSULA 4 – CONDICIONES TECNICA. EL asociado deberá desarrollar lo siguiente

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Garantizar la atención a los 700 asistentes al encuentro Municipal del Adulto Mayor por medio del ofrecimiento de dos (2) refrigerios, que constan de: (1 jugo natural, 1 pastel de pollo/o carne, una fruta: manzana/o banano.) debidamente empacado y sellado	1400	UNIDAD	5.000	7.000.000

Garantizar la atención a los asistentes al encuentro Municipal del Adulto Mayor por medio del ofrecimiento de un almuerzo compuesto por: (2 harinas arroz y plátano asado, 1 porción de ensalada (verdura caliente), 1 proteína (pierna pernil), 1 grano (lentejas) ,1 jugo natural de mango, 1 postre (arroz con leche) debidamente empacado y sellado, entregado con cubiertos desechables.	700	UNIDAD	10.000	7.000.000
Desarrollar actividades culturales, lúdicas recreativas y deportivas con los asistentes a la actividad	1	GRUPAL	3.000.000	3.000.000
Entrega de recordatorios para los adultos mayores que se hagan participes del encuentro municipal del adulto mayor, elaborados en materiales artesanales como fique, calceta, ameros, jagua. Opciones de los recordatorios: sombreros, vísceras, cachucha, boina, bufandas, esferos)	700	UNIDAD	15.000	10.500.000
Entrega de detalles anchetas navideñas (compuestas por: 8 lbs arroz, 2 panelones, 4 lbs lentejas, 2 libras de harina de maíz, 4 litros de leche en bolsa, 1 kilo de sal, 2 paquete de galletas navideñas, 3 libras chocolate, 3 libras de café, 5 paquetes de pasta de seco, 4 paquetes de pasta para sopa, 2 latas de duraznos enlatados,) debidamente empacado en recipientes de plástico (tina o balde) con la impresión de logos institucionales.	700	UNIDAD	114.000	79.800.000
LOGISTICA (Sonido, silletería, mesas adecuación del escenario, alquiler e instalación de pabellones con capacidad para 700 personas en el parque principal del Municipio de Gama	1	DIA	5.000.000	5.000.000
APORTE MUNICIPIO	**112.300.000**			

APORTE ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Reproducción y difusión del evento a la comunidad Gamense en medios de comunicación de común uso y utilización: para lo cual se deberá pautar en una emisora regional (Incluye la elaboración de cuña)	1	$850.000	$850.000
2	Servicios de enfermería durante el evento, con personal que pueda brindar primeros auxilios a los adultos mayores participante del encuentro	3	$530.000	$1.590.000
3	Personal que brinde apoyo en actividades manuales con el total de la población participe del evento, e la realización de artesanías con materiales autóctonos de la región, instructores de deportes que realice actividades lúdico deportivas con los adultos mayores, en aras del mejoramiento de su calidad de vida	10	$317.500	$3.175.000
TOTAL				$5.615.000

CLÁUSULA 5 – PLAZO Y VIGENCIA : El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, es de DIEZ (10) DIAS contado a partir de la fecha de aprobación de garantías, perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio. CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD. 6.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONVENIO y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 6.2. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos. 6.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Asociado. CLÁUSULA 7 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. El municipio puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Asociado cumpla con el objeto del presente convenio. CLÁUSULA 8 – CADUCIDAD. El Municipio estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del Asociado en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. CLÁUSULA 9 – MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Asociado derivadas del presente Convenio, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de que el Asociado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio, EL MUNICIPIO podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del convenio por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del convenio. EL MUNICIPIO puede hacer efectiva la multa, en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del convenio. El Asociado autoriza al MUNICIPIO para que descuente de forma directa de las

sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 10 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, **EL ASOCIADO** debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **CLÁUSULA 11 –GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURAS DEL RIESGO.** GARANTÍA, El CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO DE GAMA una garantía UNICA que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos: a) De Cumplimiento, por un monto equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su duración y cuatro meses más. B) ANTICIPO equivalente al 100% del valor del mismo por el plazo de ejecución y 4 meses más. C) De calidad, por el diez por (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y un año más. C) Responsabilidad civil extracontractual equivalente a 200 SMLV por el termino de duración del contrato.**CLÁUSULA 12 –– CESIÓN.** El Asociado no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Asociado es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Municipio está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Asociado se obliga a informar oportunamente a la Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. El Asociado se obliga a indemnizar a la Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El Asociado se obliga a mantener indemne a la Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Asociado mantendrá indemne a la Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución delas obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA 13 – INDEMNIDAD.** El Asociado mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Asociado, sus proveedores durante la ejecución del convenio y hasta la liquidación definitiva del convenio. Se consideran como hechos imputables al Asociado todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratista si y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 14 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Asociado y la Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 15 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente convenio se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **CLÁUSULA 16 – ANEXOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 16.1. Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. 16.2. Invitación 16.3 Documentos de la

oferta 16.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 16.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 17 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Asociado a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 18 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de Gama Cundinamarca.

Para constancia se firma en el Municipio de Gama a los trece (13) día del mes de Diciembre de dos mil Diecinueve (2019).

POR EL MUNICIPIO

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

FUNDACION BLANCA AURORA PEÑUELA
R/L CRISTIAN YAMID PEÑA SOLANO